



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVIII - Nº 9973

Martes 11 de Abril de 2006

Edición de 21 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudósio Vargas
Vice-Gobernador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar
Ministro Coordinador
de Gabinete

Sr. Máximo Pérez Catán
Ministro de Gobierno, Trabajo
y Justicia

Cr. Alejandro Luis Garzonio
Ministro de Economía y
Crédito Público

Dr. Martín Buzzi
Ministro de la Producción

Sra. Haydée Mirtha Romero
Ministro de Educación

Dr. Adrián Gustavo López
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Aparece los días hábiles Rawson (Chubut)

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259

HORARIO: 7 a 12.30 horas
AVISOS: 7.30 a 11.00 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/ Nº - Tel. 481-212
Boletín Oficial: Teléfono 480-274

e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar

SUMARIO

SECCION OFICIAL

RESOLUCIONES

Poder Judicial

Año 2006 - Res. Nº 3071 RRHH 2

Dirección General de Rentas

Año 2006 - Res. Nº 201 y 266 2-3

Organismo Provincial de Turismo

Año 2006 - Res. Nº 70 3-7

Municipalidad de Gualjaina

Año 2006 - Res. Nº 35 7-8

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Organismo Provincial de Turismo

Año 2006 - Res. Nº 54 a 69, 71 a 80 8-12

Dirección General de Rentas

Año 2006 - Res. Nº 263 12

DISPOSICION

Dirección General de Minas y Geología

Año 2006 - Disp. Nº 68 12-13

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias

Licitaciones - Avisos 13-21

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

RESOLUCIONES

PODER JUDICIAL

RESOLUCION ADMINISTRATIVA Nº 3071/06-RR.HH.

Rawson, 31 de Marzo de 2006

VISTO:

Que se encuentra vacante un cargo de Profesional, para desempeñarse en el Equipo Técnico Interdisciplinario de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Trelew, en virtud de haberse acogido al beneficio de Jubilación, el Dr. Ezequiel Cablinski, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo Ordinario Nº 221/06 del Superior Tribunal de Justicia se determina que dicho cargo se deberá mantener en la Jurisdicción Judicial de la ciudad de Trelew y en consecuencia corresponde llamar a concurso para cubrir el referido cargo.

Por ello, el Superior Tribunal de Justicia

RESUELVE:

1º) Llamar a concurso abierto de antecedentes, para cubrir un cargo de Médico Legista y/o Psiquiatra, categoría Profesional para desempeñarse en el Equipo Técnico Interdisciplinario de la Circunscripción Judicial con asiento en Trelew. Con una remuneración mensual \$ 4.339,30 (dedicación exclusiva), más 3% por año de antigüedad que acredite.

2º) El jurado estará integrado por el Superior Tribunal de Justicia y el Decano de Cuerpo Médico Forense y sus resoluciones serán inapelables.

3º) Fijar fecha de apertura y cierre de inscripción del presente concurso, los días 24-04-2006 al 12-05-2006 respectivamente.

4º) El presente llamado a concurso se publicará durante tres días corridos en el Boletín Oficial y en los periódicos "El Chubut" y "Jornada" de Trelew; "El Patagónico" y "Crónica" de Comodoro Rivadavia, "Diario Madryn" de Puerto Madryn, diario "El Oeste" de la ciudad de Esquel y en el diario "Clarín" de la ciudad de Buenos Aires.

5º) Serán requisitos para inscribirse en este concurso de antecedentes:

- a) Tener título de Médico Psiquiatra y/o Legista otorgado por Universidad argentina, oficial o privada, o extranjera debidamente revalidado en el país.
- b) Tener tres (3) años de ejercicio en la profesión.

c) Constituir domicilio especial a los efectos de las notificaciones y citaciones.

6º) Los postulantes deberán acompañar:

- a) Original o copia certificada de toda la documentación que acredite los antecedentes que invoquen.
- b) Certificado de aptitud psico-física expedido por un Organismo de Salud Pública.
- c) Certificado de antecedentes expedido por autoridad policial.

7º) Los interesados deberán presentar su postulación y la documentación requerida en la sede del Cuerpo Médico Forense de la ciudad de Trelew, días hábiles en el horario de 7 a 13 hs. durante el período establecido en el Artículo 3º) de la presente.

8º) METODOLOGIA DEL CONCURSO: la misma se encuentra en el Anexo 1 de la presente Resolución.

9º) Regístrese, comuníquese, publíquese en los términos del art. 4º de la presente y archívese.

La presente se dicta por dos miembros del Tribunal en virtud de encontrarse en comisión de servicios al Sr. Ministro, Dr. Fernando Salvador Luis Royer.

Dr. DANIEL LUIS CANEO

Dr. JOSE LUIS PASUTTI

I: 10-04-06 V: 12-04-06

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Resolución Nº 201/06.

Rawson, 19 de Enero de 2006.

VISTO:

Las funciones y facultades atribuidas a la Dirección General de Rentas mediante el art. 8º del Código Fiscal y la necesidad de facilitar el cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de los responsables del Impuesto de Sellos; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con los arts. mencionados precedentemente, corresponde a la Dirección General de Rentas funciones referentes a la recaudación de impuestos.

Que la Dirección General de Rentas ha desarrollado el Sistema Integral de Recaudación del Impuesto de Sellos en Receptorías denominado "SiRIS".

Que el SiRIS permitirá mejorar la gestión del Impuesto de Sellos y optimizar la atención al contribuyente.

Que dicho sistema ha sido instalado en las Receptorías y sucursales del Banco del Chubut SA en la Provincia del Chubut y Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que corresponde aprobar y poner en producción el Sistema de Sellados en Receptorías --SiRIS - en las dependencias mencionadas precedentemente.

POR ELLO:

La Dirección General De Rentas
De La Provincia Del Chubut

RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar el Sistema Integral de Recaudación del Impuesto de Sellos

-SiRIS - como único autorizado para la recepción, registro y generación de boletas de depósito correspondientes a instrumentos que deben pagar el Impuesto de Sellos.

Artículo 2º: Poner en vigencia al Sistema Integral de Recaudación del Impuesto de Sellos - SiRIS - a partir del 23º de Enero del año dos mil seis.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido Archívese.

Cdr. EDUARDO TOMAS WILLIAMS

I: 07-04-06 V: 11-04-06

Resolución N° 266/06

Rawson, 20 de Marzo de 2006

VISTO:

La Resolución N° 201/06-DGR; y,

CONSIDERANDO:

Que la Resolución mencionada en el Visto puso en producción el Sistema Integral de Recaudación del Impuesto de Sellos "SiRIS" como único autorizado para la recepción, registro y generación de boletas de depósito correspondientes a instrumentos que deben pagar el Impuesto de Sellos.

Que para una mejor administración es necesario graduar la obligatoriedad del uso del SiRIS en una primera etapa a las Delegaciones y Receptorías de la Dirección General de Rentas en la Provincia del Chubut y Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

POR ELLO:

La Dirección General De Rentas
De La Provincia Del Chubut

RESUELVE:

Artículo 1º: Limitar la aplicación del Sistema Integral de Recaudación del Impuesto de Sellos -"SiRIS", exclusivamente en Delegaciones y Receptorías de la Dirección General de Rentas en la Provincia del Chubut y Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese al Departamento Sellos y Leyes Especiales, Delegaciones y Receptorías dependientes de la Dirección General de Rentas, dése al Boletín Oficial y cumplido archívese.

Cr. EDUARDO TOMAS WILLIAMS

I: 07-04-06 V: 11-04-06

**ORGANISMO PROVINCIAL
DE TURISMO**

Resolución N° 70/06.

RAWSON, 03 de Marzo de 2006.

VISTO:

El Expediente N° 2378-OPT/05, las Leyes N° 3258, 4617, 4722 y 4217; los Decretos N° 1264/80, 1552/99, 1814/00, 1328/01, 1636/02, 943/03, 222/04; la Resolución N° 138-OPT/02, la Resolución N° 458-OPT/05; la Resolución N° 22-OPT/06; y

CONSIDERANDO:

Que en el Expediente citado en el Visto, se dictó la Resolución N° 458-OPT/05 por la cual se reglamentaba el procedimiento para tramitar las habilitaciones de distintos emprendimientos que pretendan desarrollar su actividad dentro del Área Natural Protegida Península Valdés;

Que contra dicha resolución la Asociación de Propietarios Rurales de Península Valdés interpuso formal recurso de reconsideración y jerárquico en subsidio;

Que este Organismo, en aras al consenso entre el Estado y los particulares, dictó la Resolución N° 22-OPT/06 por la cual se suspende la vigencia de la Resolución N° 458-OPT/05 por el término de sesenta días, a la vez que crea una comisión integrada por agentes de este Organismo y representantes de la mencionada asociación con la coordinación de la Administración del Área Natural Protegida Península Valdés, a efectos de proponer a esta Presidencia una modificación a la Resolución cuestionada;

Que con fecha 23 de Febrero de 2006, la comisión elevó a esta Presidencia el proyecto de resolución modificatoria de la Resolución 458-OPT/05;

Que no existe impedimento legal para la prosecución del presente trámite;

POR ELLO:

El Presidente del Organismo Provincial
de Turismo en Ejercicio de las
Facultades, Funciones y
Atribuciones de su Directorio

RESUELVE:

Artículo 1º.- APRUÉBASE el "Procedimiento para la Regulación de Actividades Permitidas en Establecimientos Rurales en el Área Natural Protegida Península Valdés" que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- APRUÉBASE el Modelo de Convenio de Usos Permitidos que como Anexo II, forma parte de la presente resolución, el que será adaptado de acuerdo a las condiciones particulares de cada caso.-

Artículo 3º.- DÉJANSE SIN EFECTO las Resoluciones Nros. 037-OPT/03 y 458-OPT/05 y sus respectivos Anexos.-

Artículo 4°.- REGÍSTRESE, comuníquese, notifíquese a la Asociación de Propietarios Rurales de Península Valdés, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.

Lic. MAXIMILIANO IVANISSEVICH
 Presidente
 Organismo Provincial de Turismo

ANEXO I

PROCEDIMIENTO PARA LA REGULACIÓN DE ACTIVIDADES PERMITIDAS EN ESTABLECIMIENTOS RURALES EN EL ÁREA NATURAL PROTEGIDA PENÍNSULA VALDÉS.

CAPITULO I: OBJETIVO Y DEFINICIONES.

Artículo 1°: OBJETIVO. La habilitación y regulación de las actividades permitidas en establecimientos rurales en el Área Natural Protegida Península Valdés, conforme lo prescripto por el plan de manejo aprobado por Ley N° 4722 se regirá por el siguiente procedimiento.

Artículo 2°: GENERALIDADES. Los propietarios de los establecimientos rurales ubicados en el ANP Península Valdés, que efectúen actividades contempladas en el plan de manejo del ANP Península Valdés, quedarán sujetos a las siguientes disposiciones.

La Dirección General de Conservación de Áreas Naturales Protegidas, instruirá a los interesados en el trámite a seguir y estará facultada para requerir, de otros organismos y/o de terceros, las informaciones que estime corresponder para una mejor evaluación de los proyectos y planes de manejo.

La presentación inicial del trámite se llevará a cabo en las oficinas de la Administración del Área Natural Protegida Península Valdés, donde el interesado podrá presentar cualquier otra documentación y/o recaudo que guarde relación con el presente procedimiento.

CAPITULO II.- ANÁLISIS PRELIMINAR.

Artículo 3°: PRESENTACIONES. Toda persona física y/o jurídica que desee realizar actividades permitidas por el Plan de Manejo aprobado para el Área Natural Protegida Península Valdés (ANPPV) deberá completar declaración jurada de los datos personales y/o societarios, en su caso y acompañar la siguiente documentación:

1. Fotocopia autenticada del Documento Nacional de Identidad donde consten los datos personales y domicilio. En caso de tratarse de persona jurídica deberá presentar el estatuto y/o contrato social, inscripción en el Registro Público de Comercio.

2. Constituir domicilio legal en la Provincia del Chubut, donde serán válidas todas las notificaciones que deban efectuarse.

3. Fotocopia autenticada del título de propiedad y contrato de locación, concesión, comodato, etc. según corresponda.

4. Plano de mensura e informe actualizado de titularidad y condiciones de dominio extendido por el Registro de la Propiedad Inmueble.

5. En el supuesto caso de actuar por mandatario, se deberá acompañar el instrumento que acredite tal calidad. A estos efectos, regirá lo dispuesto por el art. 23 de la Ley 920.

6. Descripción del proyecto a llevar a cabo a los efectos de su evaluación preliminar en relación al plan de manejo aprobado para el ANPPV.

Artículo 4°: EVALUACIÓN LEGAL: La Asesoría Legal del Organismo Provincial de Turismo realizará un estudio de títulos y documentación, debiendo expedirse respecto de la legitimidad de la misma e indicando: a) Titulares y condiciones de dominio del predio, b) Vinculación entre propietario e interesado y c) Viabilidad jurídica del proyecto.

Artículo 5°: VIABILIDAD TÉCNICA: La Dirección General de Conservación de Áreas Protegidas (DGCAP) se expedirá respecto de la viabilidad del proyecto, teniendo en consideración que el mismo sea compatible con los objetivos, actividades y usos permitidos por el Plan de Manejo del ANP. De considerarlo viable informará al interesado y al AANPPV respecto del procedimiento a llevar a cabo de conformidad con el presente reglamento.

La Dirección General de Conservación de Áreas Protegidas deberá expedirse dentro de los quince (15) días hábiles desde la presentación de la documentación. En caso de silencio se considerará al proyecto como técnicamente viable.

CAPÍTULO III – PLAN DE MANEJO PARTICULAR

Artículo 6°: PLAN DE MANEJO: El interesado deberá elaborar el plan de manejo particular del establecimiento bajo los lineamientos establecidos por éste Organismo y deberá presentarlo en formato papel y digital. La Dirección General de Conservación de Áreas Protegidas asesorará al interesado y efectuará una evaluación preliminar del plan. Al aprobarlo brindará los informes y requerirá las intervenciones que correspondan.

Artículo 7°: NOTIFICACIONES Y TRASLADOS: La Dirección General de Conservación de Áreas Protegidas notificará de la aprobación preliminar del plan de manejo particular a las autoridades competentes en razón de las actividades a desarrollar en el establecimiento rural. A sus efectos enviará copia del mismo requiriendo su intervención y/o toma de razón, según el caso.

Asimismo, podrá requerir la intervención de profesionales y/u organismos especializados que no integren la estructura estatal cuando la complejidad de los temas propuestos en el plan de manejo así lo ameriten.

Se correrá vista del plan de manejo particular a la Administración del Área Natural Protegida Península Valdés quien se expedirá al respecto dentro de los veinte (20) días hábiles y remitirá copia del acta de la reunión del Consejo Asesor donde se le hubiera dado tratamiento al tema.

Artículo 8°: DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL: Recibidos los informes correspondientes se correrá traslado a la Dirección General de Protección Ambiental de la Provincia del Chubut, quien evaluará la información suministrada y efectuará un informe técnico.-

Artículo 9°: DICTAMEN JURÍDICO: Cumplida la instancia del artículo anterior, la Dirección de Asuntos Legales de este Organismo, evaluará el cumplimiento cabal de las etapas tendientes a la habilitación y/o inscripción del/los proyectos en el/los registro/s correspondiente/s y emitirá dictamen final.

CAPÍTULO IV: DE LA HABILITACIÓN

Artículo 10°: HABILITACIÓN COMERCIAL: Cumplidas las instancias descriptas en los artículos precedentes e informado que fuera la AANPPV, la Dirección General de Conservación de Áreas Protegidas dispondrá la conclusión de la etapa de evaluación del/los proyectos del interesado y el comienzo de la etapa de habilitación del/los mismo/s. En dicho acto intimará al interesado a retirar el instructivo correspondiente en la sede de la Administración del Área Natural Protegida Península Valdés, dentro de diez (10) días hábiles de notificado.

Asimismo, se notificará dicha disposición a la Dirección de Comercio Interior (DCI) y/o Municipalidad, según corresponda por su jurisdicción.

Artículo 11: INSCRIPCIONES: El interesado, a los efectos de dar cumplimiento a la última etapa, presentará en éste Organismo Provincial las habilitaciones e inscripciones que correspondan, según las actividades a realizar.

Artículo 12: CONVENIO DE USOS PERMITIDOS: Se dará intervención a la AANPPV para que se expida dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes, vencido el mismo el Organismo Provincial de Turismo suscribirá con el propietario el Convenio de Usos Permitidos.

Artículo 13: DE LA RENOVACIÓN: La habilitación comercial se renovará en el tiempo que la autoridad competente disponga, pero no podrán extenderse renovaciones sin la previa vista del Organismo Provincial de Turismo.

En atención a que los planes de manejo son herramientas dinámicas, los mismos deberán ser monitoreados permanentemente y evaluados cada tres (3) años a contar de su aprobación. Si de dicha evaluación surgiera la necesidad de ajustes y/o actualizaciones se deberá cumplir con las recomendaciones en el término de cuatro (4) meses, bajo apercibimiento de sanción.-

CAPÍTULO V – INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 14: INFRACCIONES: Se considerarán infracciones con los alcances previstos en el art. 49 y

sgtes. de la Ley 4617, las siguientes conductas:

1. La ejecución de una obra nueva en el ANP sin la debida autorización.
2. La realización de actividades sin la correspondiente aprobación del trámite establecido por la presente reglamentación y/o la suscripción del convenio de usos permitidos.
3. El incumplimiento del Plan de Manejo Particular aprobado por la autoridad competente.
4. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Convenio de Usos Permitidos suscripto.
5. La falta de mantenimiento de la infraestructura, equipamiento y/o de todas aquellas cuestiones vinculadas a la actividad permitida y que pueda afectar la calidad de la misma.
6. Impedir el acceso del personal de guardafauna u otro agente de este Organismo Provincial que, en cumplimiento de sus obligaciones legales, efectúe tareas de inspección o control de las actividades o infraestructuras, que así lo acredite, como de cualquier otra autoridad competente.

Artículo 15: SUMARIO: La violación o el incumplimiento de lo dispuesto por el presente reglamento dará lugar a las sanciones contempladas en la Ley N° 4617, previa sustanciación del sumario conforme lo establece el Decreto N° 1975/04.

CAPÍTULO VI - CLÁUSULAS TRANSITORIAS:

Artículo 16: Aquellos establecimientos rurales que se encuentran desarrollando actividades turístico – recreativas dentro del Área Natural Protegida Península Valdés, deberán regularizar y suscribir el Convenio de Usos Permitidos en el término máximo de un (1) año desde la vigencia del presente, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones establecidas por la Ley 4617. A sus efectos deberán dar cumplimiento a los Arts. 3° y 6° de la presente Reglamentación dentro de los cuatro primeros meses de vigencia. La Dirección General de Conservación de Áreas Naturales Protegidas instruirá por escrito a los interesados respecto del procedimiento a seguir, correrá los traslados y notificaciones que correspondan, en función de la actividad desarrollada, y coordinará las inspecciones con los órganos competentes en razón de la materia y las actividades permitidas.

La Administración del Área Natural Protegida Península Valdés deberá emitir opinión en forma previa a la resolución final del trámite en un término de veinte (20) días hábiles.

Dichos establecimientos deberán adecuarse a las normas que surjan del Plan de Manejo turístico y recreación que se apruebe para el Área Natural Protegida Península Valdés.

Artículo 17: La falta de cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior facultará al OPT a clausurar el/los establecimientos y aplicar las sanciones establecidas en el capítulo V.-

ANEXO II

CONVENIO DE USOS PERMITIDOS

Estancia ...
Área Natural Protegida Península Valdés.

Entre el Organismo Provincial de Turismo, representado en este acto por su Presidente, D.N.I. N° con domicilio constituido en 9 de Julio 280 de la ciudad de Rawson, en adelante el "OPT"; y D.N.I. N° con domicilio real en y constituyendo domicilio en de la ciudad de en su carácter de propietario de la Estancia en adelante el "PROPIETARIO", acuerdan en celebrar el presente convenio de usos permitidos en los términos de las Leyes N° 4617 y 4722 y a toda otra norma dictada en consecuencia, sujetándose a las cláusulas que a continuación se enuncian:

PRIMERA: Ambas partes dejan constancia:

1) Que el PROPIETARIO resulta el titular dominial de la Estancia denominada individualizada como (descripción catastral), conforme expediente de mensura (N° de expediente y plano), con una superficie deha., de conformidad al plano de mensura cuya copia se encuentra agregada a fs. del expediente N°-OPT/... Extr.: ".....", ubicada dentro de los límites del Área Natural Protegida Península Valdés;

2) Que el Plan de Manejo del Área Natural Protegida Península Valdés (Ley N° 4722), propone establecer convenios de usos con los propietarios privados;

3) Que en el establecimiento rural...se desarrollan las siguientes actividades (detallar):.....

4) Que el PROPIETARIO ha presentado un documento denominado Plan de Manejo Particular de la Estancia..., elaborado según los lineamientos establecidos por el OPT, conteniendo la siguiente información (enunciar).

SEGUNDA: EL PROPIETARIO reconoce al OPT como Autoridad de aplicación en las Áreas Naturales Protegidas, así como su derecho de dictar las normas reglamentarias, interpretativas y complementarias que estime convenientes.

Ambas partes entienden como enteramente aplicables al presente caso las siguientes normas en el orden de prelación que se indica a continuación:

1) La Ley N° 4617 (creación del Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas);

2) La Ley N° 4722, de creación del Área Natural Protegida Península Valdés y de aprobación del Plan de Manejo respectivo;

3) El presente convenio y sus correspondientes anexos.

4) Las normas reglamentarias, interpretativas, ampliatorias o complementarias que al efecto dicte el OPT o que sean de aplicación en forma subsidiaria a las mencionadas en los puntos 1) y 2) supra;

TERCERA: Bajo las premisas antes enunciadas, el PROPIETARIO se obliga a:

1) Denunciar de forma inmediata al OPT cuando detecte transgresiones a la normativa vigente en materia turística y/o de conservación del patrimonio natural y/o cultural provincial;

2) Dar cumplimiento acabado a los programas propuestos en el Plan de Manejo Particular, absteniéndose de introducir modificaciones a los mismos o dar otro uso al predio que los expresamente previstos, sin contar con la previa autorización del OPT;

3) Reconocer que su establecimiento constituye una "Unidad de manejo" dentro del ANP Península Valdés. Se denomina "Unidad de Manejo" a todo establecimiento particular que elabore e implemente un Plan de Manejo Particular (PMP) en su predio, donde se plasman las medidas de manejo concretas para el predio, según las pautas establecidas por la autoridad de aplicación.

4) Permitir el contralor del personal del OPT u otros organismos provinciales, no pudiendo interferir de modo alguno en el mismo;

5) Las partes acordarán el modo en el que el Propietario contribuirá con la labor de manejo y monitoreo de las actividades permitidas por el plan de manejo particular, de acuerdo a lo establecido por el OPT.

6) Informar periódicamente o cuando el OPT así lo requiera, las actividades que se realizan dentro del predio, cantidad de visitantes y/o cualquier otro dato que el OPT considere de importancia y/o que pudiera afectar la conservación del área;

7) Presentar cada año un Plan Operativo Anual (POA), el que le permitirá planificar los recursos y las actividades a desarrollar en los distintos programas de manejo establecidos en el plan de manejo del predio, a lo largo de un año.

8) Hacer respetar el presente convenio a aquellos que ejercen la simple tenencia, por el título que correspondiere, de su inmueble.

CUARTA: EL ORGANISMO se obliga a:

1) Habilitar el emprendimiento comunicando dicha circunstancia a los organismos competentes;

2) Facilitar, dentro de sus posibilidades, la asistencia técnica y científica que el PROPIETARIO requiera;

3) Contribuir en la implementación de los programas de manejo propuestos;

4) Establecer la metodología para efectuar el monitoreo de los ecosistemas, especies y/o recursos naturales – culturales del ANPPV e instrumentar un manejo adaptativo según los resultados obtenidos;

5) Llevar adelante el monitoreo de los recursos naturales y/o culturales previsto en el presente convenio;

6) Implementar una metodología de evaluación de los planes de manejo particular del Área Natural Protegida Península Valdés;

7) Desarrollar un instructivo para elaborar los Planes Operativos Anuales del establecimiento.

8) Incluir al PROPIETARIO dentro de la promoción turística oficial;

QUINTA: El OPT por si o en colaboración con la AANPPV u otro organismo, realizarán las actividad de monitoreo referida en la clausura anterior, con la finalidad de incorporar el criterio de "manejo adaptativo" de los recursos naturales y/o culturales del establecimiento, según los resultados obtenidos del mismo.

Asimismo, ante la falta de estudios técnicos, científicos, y/o información suficiente sobre los efectos que puedan causar los usos desarrollados en el establecimiento, el OPT aplicará el principio de precaución para el manejo del área.

SEXTA: Son causales de rescisión, resolución o vencimiento de las actividades autorizadas por el presente convenio:

1) El incumplimiento total o parcial de obligaciones que resulten esenciales para el contrato o establecidas específicamente para la actividad, sin perjuicio de la aplicación de sanciones en caso de infracción a la legislación vigente;

2) El cierre definitivo del emprendimiento por parte del PROPIETARIO o su clausura por un período mayor a treinta (30) días dispuesta por autoridad competente. Entiéndase por cierre definitivo la falta de prestación del servicio por un período continuo de un (1) año sin causa justificada;

3) La acreditación de la existencia de causales de fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible o notoriamente inconveniente para alguna de las partes la continuidad del presente convenio;

4) El no cumplimiento de evaluación de plan de manejo particular en el plazo de tres (3) años a contar desde la suscripción del presente.

SÉPTIMA: Ambas partes dejan expresamente aclarado que la vigencia del presente convenio resulta presupuesto ineludible para la subsistencia de la respectiva habilitación comercial otorgada o a ser otorgada en el futuro y/o sus prórrogas, ampliaciones o modificaciones;

OCTAVA: Dentro de los próximos CIENTO OCHENTA (180) días corridos de la firma del presente convenio EL PROPIETARIO deberá, de acuerdo a lo dispuesto por el Plan de Manejo del Área Natural Protegida Península Valdés, delimitar de forma conjunta con el OPT las áreas en las cuales el PROPIETARIO realizará las actividades que por el presente convenio se autorizan, así como las zonas de acceso a la costa en caso que éstas no resulten coincidentes con las anteriores, demarcando físicamente el área intangible;

NOVENA: En caso de existir dentro de la Propiedad, zonas declaradas "intangibles" por el Plan de Ma-

nejo del Área Natural Protegida Península Valdés, aprobado por la Ley 4722, ambas partes de común acuerdo demarcarán físicamente las mismas de conformidad con las pautas previstas en dicha norma, en estas zonas el PROPIETARIO se compromete a no desarrollar actividades comerciales distintas de las que desarrollaba con anterioridad a la vigencia de la Ley 4722 y/o que no resulten propias de la actividad ganadera. Asimismo, delimitarán las áreas en las cuales el PROPIETARIO realizará las actividades que por el presente convenio se autorizan.

DECIMA: Para todos los efectos emergentes de este Convenio las partes constituyen domicilio en los arriba indicados, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones e intimaciones de cualquier naturaleza, sometiendo a la competencia de los tribunales ordinarios de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción.

En la ciudad de Rawson, a días de del 2006, se firman cuatro ejemplares a un mismo tenor y efectos.

Anexo I del convenio: Plan de Manejo Particular de la Estancia.

Anexo II del convenio: Plano de la ESTANCIA detallando la zonificación.

MUNICIPALIDAD DE GUALJAINA

Resolución N° 35/06.

Gualjaina, Chubut, 24 de febrero de 2006.

VISTO:

Que existe la necesidad de llevar a cabo la apertura de calles dentro del ejido urbano de la Municipalidad de Gualjaina, tendiente a proseguir con la zonificación y urbanización de la Planta Urbana para un mejor desarrollo de la localidad y;

CONSIDERANDO:

Que la apertura de calles es el requisito sine quanon en primer término, para permitir regularizar la situación de ocupación de varios pobladores, que aprovechando dicha irregularidad, ocupan superficies mayores que son propiedad de la Municipalidad de Gualjaina.

Que por otra parte la apertura mencionada es un requisito indispensable para emprender obras vitales para el afincamiento de pobladores, como el tendido de los servicios básicos en la comunidad, agua, luz, cloacas, pavimento y otros que en el futuro se implementen en la localidad.

Que obra en la Municipalidad de Gualjaina un plano aprobado por la Dirección de Catastro de la Provincia del Chubut, que refleja el nuevo amanzanamiento del ejido urbano, motivo por el cual no se advierten impedimentos legales para emprender la tarea de apertura que motiva la presente Resolución.

Que se han generado impedimentos reflejados en la actitud hostil de algunos pobladores, mentados en el primer párrafo de esta Resolución, quienes ya en el año 1999 procedieron a entorpecer las tareas que en idéntico sentido se habían emprendido, todo lo cual ha generado trastornos judiciales a esta Municipalidad de Gualjaina y postergación en cuanto al progreso de todos sus habitantes.

Que el Honorable Concejo Deliberante dictó el día 31 de octubre de 1990 la Ordenanza N° 115/90 (Acta 12/90) mediante la cual se impuso el nombre a calles de la localidad y se instruyó a este Departamento Ejecutivo a los fines de labrar un plano con todos los nombres y su colocación en un lugar adecuado para su publicidad.

Que el Honorable Concejo Deliberante en fecha 25 de febrero de 1992 dictó la Ordenanza N° 161/92 (Promulgada por este Departamento Ejecutivo el día 27 de febrero de 2002) mediante la cual se aprobaron los Planos de Mensura del Ejido Municipal de Gualjaina.

Que a la fecha, pese a contarse con la totalidad de los antecedentes legales, no se ha podido cumplir dicha directiva legal y la final apertura de las calles fruto de la actitud hostil antes mencionada, lo que obliga a tomar ciertos recaudos tendientes a evitar trastornos y dispendios jurisdiccionales.

Que en dicho orden de ideas se considera útil concebir la presente Resolución que establezca el procedimiento administrativo que se seguirá con miras a la apertura de las calles y los recaudos del mismo.

POR ELLO:

El Intendente Municipal de Gualjaina en uso de las facultades que le confiere la Ley 3098

RESUELVE:

Artículo 1°.- Procédase a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a las tareas de apertura de calles conforme al plano aprobado por la Ordenanza N° 161/1992 y sus antecedentes en Ordenanza N° 115/90 y 149/91.

Artículo 2°.- Previo al inicio de dichas tareas abrir un Registro de Oposición que funcionará en Mesa de Entradas de esta Municipalidad, durante el término de treinta (30) días corridos a partir de la firma de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Notifíquese en forma fehacientemente a los ocupantes de superficies mayores a las autorizadas y reconocidas por Resolución del I.A.C. o de este Municipio, y que ya se encuentran relevados por este Departamento Ejecutivo; que deberán constituirse en la sede de la Municipalidad de Gualjaina dentro del plazo de treinta (30) días corridos a la fecha de la firma de la presente Resolución, a los fines de regularizar su situación bajo expreso apercibimiento de caducar dichos Permisos Precarios e iniciar las tareas de desalojo en los términos de la Ordenanza N° 04/77.

Artículo 4°.- Regístrese y Publíquese la presente en la Mesa de Entradas de la Municipalidad de Gualjaina, Juzgado de Paz de Gualjaina, Boletín Oficial y un periódico de circulación local.

Artículo 5°.- Refrendará la presente el señor Intendente Municipal.

JOSE CARLOS DUSCHER
Intendente
Municipalidad de Gualjaina

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

ORGANISMO PROVINCIAL DE TURISMO

Res. N° 54 20-02-06

Artículo 1°.- INSCRÍBASE provisoriamente al alojamiento turístico denominado "LONKO MAHUIDA" sito en la calle Alsúa de Corbetto 44 de la ciudad de Puerto Madryn, propiedad de la Señora María Victoria GARAY (M.I. N° 21.480.214) y al Señor Cristian NEMER WULFF (M.I. N° 16.161.336), bajo la clase COMPLEJO DE ALQUILER TEMPORARIO, categoría UNA (1) ESTRELLA.-

Artículo 2°.- OTÓRGASE a los propietarios del establecimiento mencionado en el artículo 1° de la presente, un plazo máximo de 90 (noventa) días para proceder a completar las tareas de terminación general de la obra.

Res. N° 55 20-02-06

Artículo 1°.- RATIFÍQUESE la inscripción del establecimiento denominado ALTHEA, propiedad de los Sres. Alejandro Sergio SASTRE (M.I. 11.919.966), Rubén Eduardo MARTINEZ (M.I. 4.987.173), María Beatriz BALDASSARRI (M.I. 13.898.205) y Ángela Consuelo GINER (M.I. 5.073.802); bajo la clase COMPLEJO DE ALQUILER TEMPORARIO, categoría DOS (2) ESTRELLAS, otorgada por Resolución 174-OPT/00.

Res. N° 56 20-02-06

Artículo 1°.- INSCRÍBASE a la Empresa "GOOS BALLENAS", en el Registro Provincial de Empresas Prestadoras del Servicio de Excursiones Náuticas en aguas del Golfo Nuevo, para la temporada 2006 que se extiende desde el 15 de Diciembre de 2005 y hasta el 30 de Mayo de 2006 inclusive, con salida desde la localidad de PUERTO PIRÁMIDES.

Artículo 2°.- ESTABLECESE que la actividad mencionada en el Artículo 1° de la presente Resolución se realizará con la embarcación "LA TANITA" Matrícula N° 0809-M con asignación de pasajeros para diez (10) incluida tripulación.

Res. N° 57 22-02-06

Artículo 1°.- ABONAR, por el servicio Administrativo, al Señor Fernando Schiumerini la suma de Pesos doce mil (\$12.000,00) correspondientes a la Factura B N° 0001-00000516.

Artículo 2°.- IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en el Ejercicio

2006 – Jurisdicción 80 – SAF 801 – Programa 1 – Partida 3-6-0- Publicidad y Propaganda – Ubicación Geográfica 11999 – Fuente de Financiamiento 211.

Res. N° 58 **22-02-06**

Artículo 1º.- EXCEPTUASE del pago de ingreso al Área Natural Protegida Bosque Petrificado Sarmiento a los alumnos de 3º año de la Licenciatura en Turismo de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco de la Ciudad de Comodoro Rivadavia el día 03 de marzo del corriente.

Artículo 2º.- REITERESE que el grupo en mención deberá ser acompañado por un Guía de Turismo Provincial debidamente habilitado.

Res. N° 59 **22-02-06**

Artículo 1º.- AUTORIZASE a la Dirección General de Coordinación y Gestión Económica, dependiente del Organismo Provincial de Turismo – Secretaría de Turismo – a abonar la factura tipo “B” N° 0003-00000157 de la firma PATAGONIA ECOLÓGICA S.A. por la suma de Pesos Dieciocho Mil Novecientos Veintitrés con Veinte centavos (\$18.923,20), correspondiente a la provisión de 20 m3 de Hidrocarburos Líquidos Recuperados y transporte desde la planta de Puerto Madryn con destino a la estación ferroviaria de El Maiten para el tanque de la máquina del tren Viejo Expreso Patagónico, “La Trochita”.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 80 – Secretaría de Turismo, SAF 801 – Organismo Provincial de Turismo, Programa 21 – VEPLT, Partida 256 – Combustibles y Lubricantes para medios de transporte (\$ 14.200,00.-) – Partida 3-5-1- Transporte y Almacenaje (\$ 4.723,20.-) – Fuente de Financiamiento 222 – Ejercicio 2006.

Res. N° 60 **23-02-06**

Artículo 1º.-CONCEDESE permiso de fotografía a la fotógrafa COVRE Stella, proveniente de Argentina, para que efectúe trabajos en el Área Natural Protegida Península Valdés, por el término de Diecinueve (19) días, desde el 11 al 29 de Marzo de 2006, abonando la suma de Cuatrocientos Setenta y Cinco (475) Módulos Turísticos.-

Artículo 2º.-CONCEDESE permiso de fotografía al fotógrafo CULPEPPER David, proveniente de Estados Unidos, para que efectúe trabajos en el Área Natural Protegida Península Valdés, por el término de tres (3) días, desde el 27 al 29 de Marzo de 2006, abonando la suma de Quinientos veinticinco (525) Módulos Turísticos.-

Artículo 3º.- FIJASE el pago al Veedor designado por este Organismo, en diecinueve (19) días de viáticos a los valores asignados para su categoría de revista.

Artículo 4º.- El representante de la firma deberá abonar los importes correspondientes antes del inicio de los trabajos en la Tesorería del Organismo Provin-

cial de Turismo, sito en 9 de julio N° 280 o depositarse en la Cuenta N° 0200437/3 - Banco del Chubut S.A. – Sede Central, comprometiéndose a enviar copias del material editado a este Organismo, el que será utilizado con fines promocionales.

Artículo 5º.- El Veedor dentro de las 48 hs. de efectuado el trabajo deberá presentar al Director General de Conservación de Áreas Protegidas, un informe detallado (en original y 2 copias) acerca del desarrollo de las actividades llevadas a cabo, donde se destacará el accionar conservacionista cumplido. Una copia de dicho informe será remitido a la Dirección General de Coordinación y Gestión Económica, para ser adjuntado al Expediente respectivo.

Res. N° 61 **23-02-06**

Artículo 1º.-CONCEDESE permiso de fotografía a la fotógrafa FREUND, Gretchen, proveniente de Estados Unidos, para que efectúe trabajos en el Área Natural Protegida Península Valdés, por el término de veintiuno (21) días, desde el 14 de Marzo al 03 de Abril de 2006, abonando la suma de Tres Mil Seiscientos Setenta y cinco (3675) Módulos Turísticos.-

Artículo 2º.- FIJASE el pago al Veedor designado por este Organismo, en veintiuno (21) días de viáticos a los valores asignados para su categoría de revista.

Artículo 3º.- El representante de la firma deberá abonar los importes correspondientes antes del inicio de los trabajos en la Tesorería del Organismo Provincial de Turismo, sito en 9 de julio N° 280 o depositarse en la Cuenta N° 0200437/3 - Banco del Chubut S.A. - Sede Central, comprometiéndose a enviar copias del material editado a este Organismo, el que será utilizado con fines promocionales.

Artículo 4º.- El Veedor dentro de las 48 hs. de efectuado el trabajo deberá presentar al Director General de Conservación de Áreas Protegidas, un informe detallado (en original y 2 copias) acerca del desarrollo de las actividades llevadas a cabo, donde se destacará el accionar conservacionista cumplido. Una copia de dicho informe será remitido a la Dirección General de Coordinación y Gestión Económica, para ser adjuntado al Expediente respectivo.

Res. N° 62 **23-02-06**

Artículo 1º.-CONCEDESE permiso de fotografía a los fotógrafos ALLOFS Theo y STUVE Birgit, provenientes de Alemania, coordinados por el Sr. Frank Wirth, para que efectúen trabajos en el Área Natural Protegida Península Valdés, por el término de Once (11) días, desde el 07 al 17 de Marzo de 2006, abonando la suma de Tres Mil Ochocientos Cincuenta (3850) Módulos Turísticos.-

Artículo 2º.- FIJASE el pago al Veedor designado por este Organismo, en Once (11) días de viáticos a los valores asignados para su categoría de revista.

Artículo 3º.- El representante de la firma deberá abonar los importes correspondientes antes del inicio de los trabajos en la Tesorería del Organismo Provincial de Turismo, sito en 9 de julio N° 280 o depositarse en la Cuenta N° 0200437/3 - Banco del Chubut S.A. – Sede Central,

comprometiéndose a enviar copias del material editado a este Organismo, el que será utilizado con fines promocionales.

Artículo 4º.- El Veedor dentro de las 48 hs. de efectuado el trabajo deberá presentar al Director General de Conservación de Áreas Protegidas, un informe detallado (en original y 2 copias) acerca del desarrollo de las actividades llevadas a cabo, donde se destacará el accionar conservacionista cumplido. Una copia de dicho informe será remitido a la Dirección General de Coordinación y Gestión Económica, para ser adjuntado al Expediente respectivo.

Res. N° 63 28-02-06

ARTÍCULO 1º: DESAFECTESE del beneficio de pasantía a las Señoritas MALIQUEO Glenis (MI 31.992.035); MEDINA Liz Valeria del Valle (MI 29.342.410), CARRASCO Natalia (MI 32.246.271) y TARTALO Manuela (MI 32.142.671).

Res. N° 64 28-02-06

Artículo 1º.- PROCÉDASE al cobro de PESOS CUARENTA (\$ 40,00) equivalente a veinte (20) Módulos Turísticos en concepto de reempadronamiento a la Guía Provincial de Turismo RIOS, Cristina Marisa (M.I. N° 17.184.456) Legajo R-19.

Artículo 2º.-SANCIONÁSE a la mencionada Guía de Turismo, con multa de PESOS SESENTA (\$ 60,00.-), equivalente a treinta (30) módulos turísticos, de acuerdo a la actualización de montos previsto en el Decreto N° 1579/04, por incumplimiento a lo establecido en el Artículo 10º del Decreto N° 1435/93, cumplido el trámite se procederá a su reempadronamiento en el Registro Provincial de Guías de Turismo.

Res. N° 65 01-03-06

Artículo 1º.-MODIFICASE el artículo 1º de la Resolución N° 061-OPT-06, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1º.- CONCEDESE permiso de fotografía a la fotógrafa FREUND Gretchen, proveniente de Estados Unidos, para que efectúe trabajos en el Área Natural Protegida Península Valdés, por el término de diecisiete (17) días, desde el 18 de Marzo al 03 de Abril de 2006, abonando la suma de Dos mil novecientos setenta y cinco (2975) Módulos Turísticos.-

Artículo 2º.-MODIFICASE el artículo 2º de la Resolución N° 061-OPT-06, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 2º.- FIJASE el pago al Veedor designado por este Organismo, en diecisiete (17) días de viáticos a los valores asignados para su categoría de revista.-

Res. N° 66 01-03-06

Artículo 1º.-CONCEDESE permiso de fotografía al fotógrafo ROJO Gabriel, proveniente de Argentina, para que efectúe trabajos en el Área Natural Protegida Pe-

nínsula Valdés, por el término de diez (10) días, desde el 20 al 29 de Marzo de 2006, abonando la suma de Doscientos Cincuenta (250) Módulos Turísticos.-Artículo 2º.- FIJASE el pago al Veedor designado por este Organismo, en Diez (10) días de viáticos a los valores asignados para su categoría de revista.

Artículo 3º .- El representante de la firma deberá abonar los importes correspondientes antes del inicio de los trabajos en la Tesorería del Organismo Provincial de Turismo, sito en 9 de julio N° 280 o depositarse en la Cuenta N° 0200437/3 - Banco del Chubut S.A. – Sede Central, comprometiéndose a enviar copias del material editado a este Organismo, el que será utilizado con fines promocionales.

Artículo 4º.- El Veedor dentro de las 48 hs. de efectuado el trabajo deberá presentar al Director General de Conservación de Áreas Protegidas, un informe detallado (en original y 2 copias) acerca del desarrollo de las actividades llevadas a cabo, donde se destacará el accionar conservacionista cumplido. Una copia de dicho informe será remitido a la Dirección General de Coordinación y Gestión Económica, para ser adjuntado al Expediente respectivo.

Res. N° 67 01-03-06

Artículo 1º.-CONCEDESE permiso de fotografía al fotógrafo BONETTI Andrés, proveniente de Argentina, para que efectúe trabajos en el Área Natural Protegida Península Valdés, por el término de Diez (10) días, desde el 21 al 30 de Marzo de 2006, abonando la suma de Doscientos Cincuenta (250) Módulos Turísticos.-

Artículo 2º.-CONCEDESE permiso de fotografía al fotógrafo GOHIER Francois, proveniente de Estados Unidos, para que efectúe trabajos en el Área Natural Protegida Península Valdés, por el término de diez (10) días, desde el 21 al 30 de Marzo de 2006, abonando la suma de Mil Setecientos Cincuenta (1750) Módulos Turísticos.-

Artículo 3º.- FIJASE el pago al Veedor designado por este Organismo, en Diez (10) días de viáticos a los valores asignados para su categoría de revista.

Artículo 4º .- El representante de la firma deberá abonar los importes correspondientes antes del inicio de los trabajos en la Tesorería del Organismo Provincial de Turismo, sito en 9 de julio N° 280 o depositarse en la Cuenta N° 0200437/3 - Banco del Chubut S.A. - Sede Central, comprometiéndose a enviar copias del material editado a este Organismo, el que será utilizado con fines promocionales.

Artículo 5º.- El Veedor dentro de las 48 hs. de efectuado el trabajo deberá presentar al Director General de Conservación de Áreas Protegidas, un informe detallado (en original y 2 copias) acerca del desarrollo de las actividades llevadas a cabo, donde se destacará el accionar conservacionista cumplido. Una copia de dicho informe será remitido a la Dirección General de Coordinación y Gestión Económica, para ser adjuntado al Expediente respectivo.

Res. N° 68**01-03-06**

Artículo 1º.-CONCEDESE permiso de fotografía a la fotógrafa KELLERMAN Elyssa, proveniente de Estados Unidos, para que efectúe trabajos en el Área Natural Protegida Península Valdés, por el término de quince (15) días, desde el 12 al 26 de Marzo de 2006, abonando la suma de Dos Mil Seiscientos veinticinco (2625) Módulos Turísticos.-

Artículo 2º.- FIJASE el pago al Veedor designado por este Organismo, en quince (15) días de viáticos a los valores asignados para su categoría de revista.

Artículo 3º.- El representante de la firma deberá abonar los importes correspondientes antes del inicio de los trabajos en la Tesorería del Organismo Provincial de Turismo, sito en 9 de julio N° 280 o depositarse en la Cuenta N° 0200437/3 - Banco del Chubut S.A. - Sede Central, comprometiéndose a enviar copias del material editado a este Organismo, el que será utilizado con fines promocionales.

Artículo 4º.- El Veedor dentro de las 48 hs. de efectuado el trabajo deberá presentar al Director General de Conservación de Áreas Protegidas, un informe detallado (en original y 2 copias) acerca del desarrollo de las actividades llevadas a cabo, donde se destacará el accionar conservacionista cumplido. Una copia de dicho informe será remitido a la Dirección General de Coordinación y Gestión Económica, para ser adjuntado al Expediente respectivo.

Res. N° 69**03-03-06**

Artículo 1º.-CONCEDESE permiso de filmación sin cargo al grupo de Canal 9 de Buenos Aires – Argentina, para que efectúen trabajos en el Área Natural Protegida Península Valdés, por el término de Veintiséis (26) días, desde el 06 al 31 de Marzo de 2006.

Artículo 2º.- EXCEPTUASE el pago al Veedor designado por este Organismo, en Veintiséis (26) días de viáticos, dado que serán acompañados por un Guardafauna.

Artículo 3º.- El representante de la firma deberá abonar los importes correspondientes antes del inicio de los trabajos en la Tesorería del Organismo Provincial de Turismo, sito en 9 de julio N° 280 o depositarse en la Cuenta N° 0200437/3 - Banco del Chubut S.A. - Sede Central. Asimismo se compromete a enviar a este Organismo copias del material editado dentro de los doce meses, el que será utilizado con fines promocionales, conforme lo establecido en la Resolución N° 274/05-OPT.

Artículo 4º.- El Guardafauna designado dentro de las 48 hs. de efectuado el trabajo deberá presentar al Director General de Conservación de Áreas Protegidas, un informe detallado (en original y 2 copias) acerca del desarrollo de las actividades llevadas a cabo, donde se destacará el accionar conservacionista cumplido. Una copia de dicho informe será remitido a la Dirección General de Coordinación y Gestión Económica, para ser adjuntado al Expediente respectivo.

Res. N° 71**03-03-06**

Artículo 1º.- EXCEPTUAR del presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32º punto 3º del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2º.- RECONOCESE a la Srta. Glenis Gisell MALIQUEO (M.I. N° 32.992.035) el voluntariado ambiental prestado durante el mes de enero de 2006 en el Área Natural Protegida Cabo Dos Bahías.

Artículo 3º.- RECONOCESE a las señoritas Adriana Noemí LEZAMA (M.I. N° 32.782.012) y Silvana Edith TONI (M.I. N° 32.116.817), el servicio de voluntariado ambiental prestado en el Área Natural Protegida Cabo Dos Bahías durante los meses de enero y febrero de 2006.

Artículo 4º.- AUTORICESE a las personas mencionadas en el artículo anterior, a efectuar el voluntariado ambiental durante el mes de marzo de 2006 en el Área Natural Protegida Cabo Dos Bahías.

Artículo 5º.- ESTABLECESE que la Dirección General de Conservación de Áreas Protegidas deberá cumplimentar los requisitos exigidos por la Resolución N° 248/03-OPT y Resolución N° 167/04-OPT.

Res. N° 72**03-03-06**

Artículo 1º.- APRUEBESE lo actuado por la Dirección General de Coordinación y Gestión Económica, dependiente del Organismo Provincial de Turismo - Secretaría de Turismo, respecto del pago de la factura tipo "B" N° 0001-0000038 de la firma "GRAFICA DEL SUR", por la colaboración de diseño e impresión de libro del "Mensaje del Señor Gobernador del día 1º de Marzo del 2006.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 80 – Secretaría de Turismo, SAF 801 – Organismo Provincial de Turismo, Programa 1 – Conducción y Administración, Partida 3-5-3 – Imprenta, Publicaciones y Reproducciones - Fuente de Financiamiento 222 – Ejercicio 2006.

Res. N° 73**14-03-06**

ARTÍCULO 1º: DESAFECTESE del beneficio de pasantía a las Señoritas ARBE Carla (MI 25.974.442), RABINAD Marcela (MI 22.255.434), SUAREZ Natalia (MI 33.574.835) y el Señor SEGOVIA Jeremías (MI 33.354.608).

Res. N° 74**14-03-06**

Artículo 1º.- AUTORIZASE a abonar la suma de Pesos Dos (\$ 2) por el ingreso a cada una de las Áreas Naturales Protegidas de Punta Loma, Península Valdés y Punta Tombo, al grupo de jubilados nacionales que asistirán a la XVII Olimpiadas Nacionales para la Tercera Edad 2006, entre los días 18 al 25 de marzo del corriente.

Artículo 2º.- ESTABLECESE que el grupo en mención deberá ser acompañado por un Guía de Turismo Provincial debidamente habilitado.

Res N° 75 14-03-06

Artículo 1°.- DEROGAR la Resolución N° 074-OPT/96.

Artículo 2°.- MODIFICAR el Artículo 3° de la Resolución N° 161-OPT/92 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1°: La inscripción tendrá vigencia entre los días 15 de Diciembre y el 31 de Mayo de cada año calendario, pero dentro de los límites del Área Natural Protegida Península Valdés la tendrá desde el 15 de Diciembre hasta el primer día hábil posterior a Semana Santa de cada año calendario inclusive.

En ambos casos las fechas de apertura y cierre de temporada de la actividad podrán ser modificadas por disposición fundada de la Dirección General de Conservación de Áreas Protegidas atendiendo a los resultados que surjan de la evaluación y monitoreo permanente que efectúe en el área respecto de la conservación y protección del recurso”.

Res. N° 76 14-03-06

Artículo 1°.- EXCEPTUASE del pago de ingreso al Área Natural Protegida Punta Tombo a los ganadores del concurso de Radio Continental a las Sras. Zulma Esther MEDINA (M.I. N° 1.650.341) y Sonia AMADRUDA (M.I. N° 17.311.803), el día 15 de marzo del corriente.

Res. N° 77 21-03-06

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Coordinación y Gestión Económica, dependiente del Organismo Provincial de Turismo – Secretaría de Turismo – a abonar la factura tipo “B” N° 0003-000001578 de la firma PATAGONIA ECOLÓGICA S.A. por la suma de Pesos Dieciocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Dos con Cuarenta centavos (\$18.462,40), correspondiente a la provisión de 20 m3 de Hidrocarburos Líquidos Recuperados y transporte desde la planta de Puerto Madryn con destino a la estación ferroviaria de Esquel para el tanque de la máquina del tren Viejo Expreso Patagónico, “La Trochita”.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 80 – Secretaría de Turismo, SAF 801 – Organismo Provincial de Turismo, Programa 21 – VEPLT, Partida 256 – Combustibles y Lubricantes para medios de transporte (\$ 14.200,00.-) – Partida 3-5-1- Transporte y Almacenaje (\$ 4.262,40.-) – Fuente de Financiamiento 222 – Ejercicio 2006.

Res. N° 78 22-03-06

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración a abonar la factura tipo “B” N° 0001-00003831 a la Empresa “CUYUN CO Turismo S.R.L Patagonia Argentina” de la ciudad de Puerto Madryn el importe total de Pesos Quinientos Cincuenta y Ocho y Siete centavos (\$ 550,87.-), en concepto de un (1) pasaje tramo BUE/REL/BUE a favor del Señor VILA Hernán quien se trasladó a Puerto Madryn con motivo del Campeona-

to Sudamericano de Windsurf que se realizó entre los días 10 y 19 de marzo del corriente año.

Artículo 2°.- IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en el Ejercicio 2006– Jurisdicción 80 – SAF 801 – Programa 1– Partida 3-7-4: Pasajes a Terceros – Ubicación Geográfica 11999 – Fuente de Financiamiento 222.

Res. N° 79 23-03-06

Artículo 1°.- ASIGNAR a la Licenciada en Geografía, Silvia Ester FERRO (M.I. N° 13.160.153 – Clase 1959), a partir de la fecha de la presente Resolución, la función de coordinadora del Sistema de Información Geográfica (SIG) institucional del Organismo Provincial de Turismo de forma dependiente de la Dirección General de Conservación de Áreas Protegidas.

Artículo 2°.- ESTABLECESE que la agente mencionada en el artículo anterior no percibirá remuneración alguna por la función.

Res. N° 80 27-03-06

Artículo 1°.- PROCÉDESE a inscribir el Establecimiento denominado “Chimen-Aike” propiedad del Señor AMUINAHUEL, Jorge Avelino (M.I. N° 16.006.002) ubicado en el lote 14 de la chacra N° 16 del ejido Municipal de la localidad de Río Pico , Provincia del Chubut, en el Registro de Emprendimientos Turísticos en Espacios Rurales de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 138-OPT/02.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Res. N° 263 13-03-06

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente TECNA ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INGENIERIA S.A. inscripto en el Convenio Multilateral bajo el número 901-944140-9, C.U.I.T. N° 33-56834147-9, con domicilio en Encarnación Ezcurra 365 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de ciento veinte (120) días corridos contados a partir del 10 de Marzo de 2006, las constancias de NO PERCEPCION y NO RETENCION del impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut

I: 07-11-04 V: 11-04-06

DISPOSICION

DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA

DISPOSICIÓN MINERA N° 68/06.
Rawson (Chubut), 17 de Marzo de 2006.

VISTO

El Expediente N° 13.901/02 de Solicitud de una Manifestación de Descubrimiento de sulfuros diseminados denominada "LAGO VERDE" ubicada en el Departamento RIO SENGUER de la Provincia del Chubut.-

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 23 el Director General de Minas y Geología ordena el Registro de la Mina de Sulfuros diseminados denominada "LAGO VERDE" a nombre de Martín Oscar ERROZ por Disposición N° 352/03 de fecha 10 de Octubre de 2003;

Que a fs. 24 se registra la misma en el Protocolo de Descubrimiento de Minas bajo el N° 1.857, F° 1.642 de fecha 10 de Octubre de 2003; Que a fs. 28 Vta. El Aesor Legal informa que ha vencido el plazo establecido por el Art. 68 y s.s. del CM y el solicitante no ha denunciado la Labor Legal ni presentado la Solicitud de Mensura y Demarcación de Pertenenencias tal como se lo intimara en el Art. 3 de la Disposición N° 352/03

POR ELLO:

El Director General de Minas y Geología
de la Provincia

DISPONE:

Artículo 1: Declárense CADUCOS los derechos de MARTIN OSCAR ERROZ sobre la Mina denominada "LAGO VERDE" por la no presentación de la Labor Legal y Solicitud de Mensura y Demarcación de Pertenenencias acorde a lo dispuesto por el Art. 68 y ss del Código de Minería.

Artículo 2: Regístrese la Mina "LAGO VERDE" en calidad de VACANTE a cuyo efecto tomen razón por Escribanía de Mina y por el Departamento Registro Catastral Minero en sus respectivos registros y anótese en las Bases de datos correspondientes.

Artículo 3°.- Notifíquese, Publíquese, Repóngase y Cumplido Archívese.-

Arq. EDUARDO MORENO

I: 07-04-06 V: 11-04-06

Sección General

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Laborda, Jorge Alejandro, cita

y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de ORTIZ, DANIEL ARGENTINO, para que se presenten en autos: "ORTIZ, DANIEL ARGENTINO S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 826 – 126 – 2005).

Publíquense por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Rawson, 20 de Febrero de 2006.

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 10-04-06 V: 12-04-06.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de AVELINO SOUTO, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 31 de Marzo de 2006.

MAURICIO R. HUMPHREYS
Secretario

I: 10-04-06 V: 12-04-06.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen 650, 1er. Piso, con asiento en esta ciudad, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza por 30 días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes LUCIO GAITAN Y EMILIANA MANSILLA o EMELINA MANSILLA para que lo acrediten, en autos: "GAITAN. LUCIO y MANSILLA, EMILIANA S/SUCESION", Expte. N° 288/06.

Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Patagónico de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 23 de Marzo de 2006.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 10-04-06 V: 12-04-06.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, de la Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Eduar-

do Oscar Rolinho, Juez, Secretaría Nº 4, de la Dra. Viviana Mónica Avalos, en los autos caratulados: "VILLANUEVA MASSAGUE JOSE S/SUCESION" Expte. Nº 3204/2005, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VILLANUEVA MASSAGUE, JOSE, para que dentro de treinta días lo acrediten.

Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 16 de Febrero de 2006.

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 10-04-06 V: 12-04-06.

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 1 de Trelew, Dra. María Celia Amaral, Secretaria a mi cargo, en los autos caratulados: "TORRES, AGUSTIN C/MANZANO BROCAL, JUAN ANTONIO S/DIVISION DE CONDOMINIO Y FRACCIONAMIENTO (Expte. 408 Año 2001) se a dispuesto citar al Sr. JUAN ANTONIO MANZANO BROCAL para que en el plazo de CINCO días se presente a estar a derecho en juicio, bajo apercibimiento de designarle defensor Oficial para que lo represente (Art. 343 del C.P.C.C.).

Publíquense edictos por el término de DOS (2) DIAS.

Secretaría, 29 de Marzo de 2006.

ANDREA GARCIA ABAD
Secretaria

I: 10-04-06 V: 11-04-06.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia Dr. Aldo Luis De Cunto, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de Trelew, emplaza al señor ALEJANDRO FORCHINO para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en juicio caratulado: "FORCHINO, ALEJANDRO C/CARCAMO, MIREYA s/Ejecutivo", (Expte. Nº 222 Año: 1997) a fin de ratificar que la cesión de fs. 115 y vta. corresponde al crédito de los autos referenciado, bajo apercibimiento de tenerla por reconocida.

Secretaría, 23 de Marzo de 2006.

NORMA Z. CORTE
Secretaria

I: 10-04-06 V: 11-04-06.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, sito en Avenida Alvear Nº 505, Planta Baja, a cargo del Dr. Claudio Alejandro Petris, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Cristina Márquez, en autos caratulados: "ALGAÑARAZ, BLANCA DOLIS C/CARDILLO, GERARDO LUIS s/LABORAL" (Expte. Nº 196-198-2005) y a los fines de la notificación al demandado Sr. GERARDO LUIS CARDILLO, ha ordenado la publicación de la siguiente resolución que en lo pertinente dice: "Esquel, Septiembre 09 de 2005... Por iniciada demanda laboral contra GERARDO LUIS CARDILLO... Córrasele traslado, a quien se cita y emplaza para que comparezca a estar a derecho, contestar la acción y ofrecer su prueba en la audiencia que se fija... bajo apercibimiento de rebeldía. Deberán concurrir actora y demandado a fin de procurar una conciliación. Intímase al accionado a la presentación de la documentación laboral pertinente, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los Arts. 42 de la Ley 69 y 55 de la L.C.T. ..." Otro auto: "Esquel, marzo 21 de 2006... fijase nueva audiencia para el día 5 de mayo del 2006 a las 08:00 horas a los mismos fines y efectos que la dispuesta a fs. 22... bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 51 última parte de la citada norma legal... Fdo. Omar Magallanes. Juez Subrogante".

La publicación se ha ordenado por Tres días en el Boletín Oficial, sin cargo para el actor (Art. 17 in fine de la Ley Pcial. Nº 69).

Esquel (Chubut), 30 de Marzo de 2006.

Dra. CRISTINA MARQUEZ
Secretaria

I: 10-04-06 V: 12-04-06.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaria a mi cargo por Subrogancia Legal, comunica por cinco días la apertura del concurso preventivo de la firma CORRALON Y CONSTRUCTORA AVELLANEDA S.R.L. en autos: "CORRALON Y CONSTRUCTORA AVELLANEDA S.R.L. s/CONCURSO PREVENTIVO" (Expte. Nº 770 – año 2005 C). Fíjese hasta el día 28 de Abril de 2006 en el horario de 18 a 20 horas para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos ante la Sra. Síndico Contadora Diana Beatove, con domicilio en Avenida Ameghino 1158, de esta ciudad de Esquel, Provincia del Chubut. El Síndico presentará el Informe Individual de los créditos el día 13 de Junio de 2006 y el Informe General el día 28 de Agosto de 2006, ambos previstos por los artículos 35 y 39 de la Ley 24.522.

Publíquese por cinco días. La Audiencia Informativa se celebrará el día 27 de Diciembre de 2006 a las 10:00 horas en el citado Juzgado.

Esquel, 31 de Marzo de 2006.

Dra. CRISTINA MARQUEZ
Secretaria

I: 10-04-06 V: 18-04-06.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 1 de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen Nº 650, 2º piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría Nº 1, a cargo del Dr. José Luis Campoy, CITA Y EMPLAZA por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don EMIDIO CESARINI, en sus autos sucesorios: "CESARINI, EMIDIO S/SUCESION", Expte. Nº 210/2006.

Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario Crónica de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, a los 27 del mes de Marzo de dos mil seis.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 10-04-06 V: 12-04-06.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de JARA HELMA, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 03 de Abril de 2006.

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 07-04-06 V: 11-04-06.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a cargo por subrogancia legal de la Dra. Cristina Marquez, sito en Alvear Nº 505, 3 piso de la Ciudad de Esquel – Chubut, cita y emplaza por treinta (30) días a los efectos de acreditar derechos, a herederos y acreedores, de quien en vida fuera conocido como JUAN BAUTISTA PAREDES, en los autos caratulados «PAREDES JUAN BAUTISTA SUCESION AB INTESTATO» (Expte. Nº 130 – 2006).

Publíquese por tres (3) días.
Esquel, 21 de Marzo de 2006.

Dra. CRISTINA MARQUEZ
Secretaria

I: 07-04-06 V: 11-04-06.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Dr. José Leonardh, Secretaría Nº 2 a cargo de la Dra. María Beatriz Basso, cita y emplaza por Expte. Nº 1218/1998 caratulado: «AINOL, MANUEL SANTIAGO S/SUCESION», a todos los que se considerasen con derechos a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta días lo acrediten. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Crónica. Fdo. Dr. José Leonardh. Juez.

Comodoro Rivadavia, marzo 31 de 2006.

MARIA BEATRIZ BASSO
Secretaria

I: 11-04-06 V: 17-04-06.

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez Dr. Eduardo Oscar Rolinho, titular del Juzgado de Ejecución Nº 2, Secretaría Nº 3 a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en H. Yrigoyen Nº 650 2º Piso, en autos: «JONES ISAAC Y HUGHES EIRIAN S/SUCESION» Expte. Nº 148/2006, cita mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de esta ciudad, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ISAAC JONES y EIRIAN HUGHES, para que dentro de Treinta días lo acrediten.

Comodoro Rivadavia, 29 de Marzo de 2.006.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 11-04-06 V: 17-04-06.

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez Dr. Gustavo L. H. Toquier, a cargo del Juzgado de Ejecución Nº 1, Secretaría Nº 1 a cargo del Dr. José Luis Campoy de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en H. Yrigoyen Nº 650 2º Piso, en autos: «SAEZ ULISES MIGUEL ANGEL – PEREZ BERNARDINA S/SUCESION» Expte. Nº 92/2006, cita mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «El Patagónico» de esta ciudad, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ULISES MIGUEL ANGEL SAEZ y

BERNARDINA PEREZ, para que dentro de Treinta días lo acrediten.

Comodoro Rivadavia, 16 de Marzo de 2006.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 11-04-06 V: 17-04-06.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución N° Dos, Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento es esta ciudad, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° Tres, en autos caratulados: «MORAN FRANCISCO NICANOR s/SUCESION», Expte. N° 412/2006, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten. Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y diario «El Patagónico» de esta ciudad. Fdo. Dr. Eduardo Oscar Rolinho – Juez.

Comodoro Rivadavia, 22 de Marzo de 2.006.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 11-04-06 V: 17-04-06.

REMATE JUDICIAL

El Juzgado de 1ª Instancia en Laboral, de Comodoro Rivadavia, a cargo de la Dra. Zulema Cano, Juez, sito en Irigoyen N° 650, comunica por dos días que en el Expte. N° 717/2001, que el martillero Milton Oscar Touriñan, rematará en el estado en que se encuentra, el 15 de abril de 2006, a las 08:00 hs. en calle Rivadavia 1268 de esta ciudad el lote «A-1» de la manzana 54 bis de Comodoro Rivadavia, Chubut, inscripto ante el al T° 508 F° 150 Finca N° 57538. Condiciones: Con Base: \$ 56.853,67 al contado y mejor postor, Señá 10%, Comisión 3%, impuesto de sellos 3% a cargo del comprador y en efectivo. El inmueble adeuda al municipio de Comodoro Rivadavia en concepto de impuesto inmobiliario en cobros judiciales en boleta de deuda N° 4671/94 y 11439/00, períodos 01/95 a 11/00, por los períodos 12/00 a 2/03, 4/03 a 11/05 por \$ 2.557,49; Tasa Higiene Urbana en cobros judiciales en boleta de deuda N° 4671/94 y 11439/00, períodos 10/96 a 11/02, por el resto adeuda los períodos 12/00 a 11/05 por \$ 7.457,77, redes y pavimento no adeuda, todo ello según informe municipal del 30/11/05 de fs. 420. Estado de ocupación: parte del inmueble se encuentra ocupado por el Sr. Carlos Luis Kira. Se comunica a los eventuales compradores que no sean argentinos nativos, que deberán dar estricto cumplimiento a los recaudos que las leyes en la materia establecen para la transferencia de inmuebles en zona de seguridad de fronteras. El comprador deberá constituir domicilio dentro de la jurisdicción del Juzgado interviniente. La actora y/o su letrado compensaran en

caso de resultar adquirente, el precio de venta, con los créditos emergentes de los presentes autos, para lo que cuentan con la debida autorización.

Comodoro Rivadavia, 07 de Abril de 2006.

MATILDE A. CASAS
Secretaria

I: 11-04-06 V: 12-04-06.

AVISO DE COMERCIO

Se comunica al comercio y público en general que Andrés Fernando ANZALDI, transfiere el fondo de Comercio de su propiedad «**HOSTERIA TORREMOLINOS**» a favor de «**LAS MARAS PATAGONICAS S.A.**». ACTIVO Y PASIVO por cuenta del vendedor. Reclamaciones de Ley ante el Escribano Enrique Juan MOORE, con domicilio profesional en Calle 28 de Julio 157, primer piso de la Ciudad de Puerto Madryn, Chubut.

I: 10-04-06 V: 18-04-06.

TRELPA S.A. (Clase «E»)

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea de Clase a los accionistas que integran el 100% de las acciones Clase «E» de TRELPA S.A. para el día 4 de Mayo de 2006 a las 12:00 horas en la sede de la Federación Chubutense de Cooperativas de Servicios Públicos Ltda. sita en M. Moreno 271 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 01) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta;
 - 02) Presentación y consideración del Informe del Director en TRANSPA S.A.;
 - 03) Designación de un Director Titular y un Director Suplente para integrar el Directorio de TRANSPA S.A. y ser postulados como tales en la Asamblea Ordinaria de la Sociedad;
- Rawson, 03 de Abril de 2006.

LOS REPRESENTANTES DE LOS ACCIONISTAS QUE CONCURRAN A LA ASAMBLEA DE CLASE SOLO PODRAN HACERLO A TRAVES DE UNA CARTA PODER CON LAS FACULTADES DEL CASO.

Dr. OSVALDO G. REXEL
Gerente

I: 07-04-06 V: 17-04-06.

TAMIC S.A.

TAMIC SOCIEDAD ANONIMA MARITIMA

COMERCIAL INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Abril de 2006, a las 11 horas, en primera convocatoria y para las 12 horas del mismo día en segunda convocatoria en la calle, Mitre 302, Dpto. N° 4, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de Asamblea.
- 2º) Consideración de las razones de la convocatoria a Asamblea fuera del plazo de ley.
- 3º) Consideración y aprobación de la documentación del art. 234, Inc. 1º, Ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de Junio de 2005.
- 4º) Aprobación de la gestión del Directorio y del Síndico.
- 5º) Remuneración del Directorio.
- 6º) Remuneración del Síndico.
- 7º) Distribución de utilidades.
- 8º) Fijación del número de Directores, elección de los mismos y de los Síndicos Titulares y Suplentes.

NOTA: Los accionistas deberán cursar las comunicaciones de asistencia dentro del término establecido por el art. 238 de la ley de sociedades comerciales.

Francisco María BONOMI
Presidente

I: 05-04-06 V: 11-04-06.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

CEDULA DE NOTIFICACION

Señor: SANCHEZ, Alejandro Ramón
Casa N° 102
B° «200 VIV. – COMERCIO IV»
(9120) Puerto Madryn – CHUBUT

Se notifica al señor SANCHEZ, Alejandro Ramón DNI 13.575.433, de la siguiente Resolución: Rawson, CH., 20 de Enero de 2006, VISTO: El Expediente N° 2524/05-S.I.P. y S.P./ipv, y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 102/96-IPVyDU, se otorgó en carácter de Adjudicación a favor del Señor SANCHEZ, Alejandro Ramón la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 102 del Barrio «200 Viviendas – Plan FONAVI «Código 222, de la Ciudad de Puerto Madryn; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por el titular y su grupo familiar, habiéndosele efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; POR

ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1º: Dejar sin efecto la Adjudicación otorgada por Resolución N° 102/96-IPVyDU, a favor del Señor SANCHEZ, Alejandro Ramón, DNI N° 13.575.433, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 102 del Barrio «200 Viviendas – Plan FONAVI «Código 222, de la Ciudad de Puerto Madryn, por no ocupación. Artículo 2º: En virtud de la caducidad de la adjudicación resuelta por el Artículo 1º el señor SANCHEZ, Alejandro Ramón, DNI N° 13.575.433, queda impedido de acceder en el futuro como adjudicatario y/o beneficiario de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acredite fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar. Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia a la Dirección de Crédito Hipotecario, Tierras y Escrituración. Notifíquese al Interesado, y cumplido ARCHIVASE. RESOLUCION N° 107/06 –IPVyDU. Firma Ing. Civil Gustavo Adrián GARCIA MORENO Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son:

A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó:

B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria.

C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

Queda Usted, debidamente notificado.
Rawson, CH, 02 de Febrero de 2006.
Lic. OSCAR MENDEZ
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

MARCELO SANTIAGO BERRUHET
Director Social
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

I: 07-04-06 V: 11-04-06.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

GANADORES IPV

SORTEO SABADO 25/03/2006.
1º Premio Una HELADERA

- * VAQUINZAY MIGUEL ANTONIO –
DNI 14.949.537 – COMODORO RIVADAVIA
- * CORDANO LOPEZ, LUCIA V. – DNI 18.764.380
– COMODORO RIVADAVIA

2º Premio Un TV DE 21"
· SIN GANADORES

3º Premio Un MICROONDAS
· SIN GANADORES

«ESTAR AL DIA BENEFICIA TU HOGAR»

I: 06-04-06 V: 12-04-06.

**PRESIDENCIA DE LA NACION
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
13 Distrito, Provincia del Chubut.**

**PROYECTO DE GESTION DE ACTIVOS
DE VIALIDAD NACIONAL PRESTAMO
7242 AR-B.I.R.F.**

La Dirección Nacional de Vialidad (D.N.V.) ha recibido del Banco Mundial el préstamo 7242-AR- para sufragar parcialmente el proyecto de la Gestión de Activos de Vialidad Nacional y se prevé que parte de los fondos de este préstamo se ha de aplicar a los pagos elegibles conforme a la Malla 107-A-Licitación N° 04/06-Expediente N° 10987-L-05.

Podrán participar en la Licitación todos los licitantes de los países que reúnan los requisitos de elegibilidad que se estipulan en las Normas «Adquisiciones con préstamos del BIRF y créditos de la AIF.

La Dirección Nacional de Vialidad invita a los Licitantes elegibles a presentar ofertas cerradas para la ejecución del Contrato de rehabilitación y mantenimiento en una Malla de Carreteras, que comprenden:

RUTA NACIONAL N° 3-Provincia de Chubut.

TRAMO: Acceso a Malaspina-Empalme Ruta Provincial N° 39-

Longitud de la Malla: 129,49 Km.

Garantía de Oferta: PESOS: TRESCIENTOS MIL (\$) 300.000,00) con validez de ciento veinte (120) días corridos.

Plazo de Obra: 60 meses.

Precio del Pliego: PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00).

Recepción y Apertura de Ofertas: 5 de Mayo del 2006-Hora: diez (10) en la Avenida Julio A. Roca N° 734/ 8 (1067) ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) D.N.V.

Los licitantes podrán adquirir los Documentos de Licitación a partir de las 10:00 (diez) horas del día 21 de Marzo de 2006, la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD-Subgerencia de Servicio de Apoyo, Avenida Julio A. Roca N° 738, Piso 3º (1067) Ciudad Autónoma

de Buenos Aires, República Argentina.

Los Licitantes que estén interesados podrán obtener información adicional de esta Dirección y revisar los documentos de la Licitación en la página web de la DNV (www.vialidad.gov.ar) o en la Oficina de Contrataciones (www.onc.meccon.gov.ar)

I. 31-03-06 V: 24-04-06.

MUNICIPALIDAD DE TRELEW

LICITACION PUBLICA N° 01/2006

OBJETO:

«CONTRATACION DEL SERVICIO PUBLICO DE RECOLECCION DE RESIDUOS DOMICILIARIOS EN LA CIUDAD DE TRELEW».

PRESUPUESTO OFICIAL:

OFERTA BASICA: PESOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCO CON CERO CENTAVOS (\$ 15.231.405,00).

OFERTA ALTERNATIVA OBLIGATORIA: PESOS TRECE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 13.153.188,86).

GARANTIA DE OFERTA: PESOS CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CATORCE CON CINCO CENTAVOS (\$ 152.314,05).

PLAZO DE CONCESION: CINCO (5) AÑOS.

FECHA DE APERTURA: MARTES 25 DE ABRIL DE 2006.

HORA DE APERTURA: 10:00 hs.

LUGAR: SALON HISTORICO – MUNICIPALIDAD DE TRELEW – RIVADAVIA N° 390 – CIUDAD DE TRELEW (CHUBUT).

VALOR DEL PLIEGO: PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00).

CONSULTA DE PLIEGOS: PROGRAMA LICITACIONES – COORDINACION DE OBRAS S.O. y S.P. MUNICIPALIDAD DE TRELEW – RIVADAVIA N° 390 2º PISO – TRELEW CHUBUT.

CASA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT – SARMIENTO N° 1172 – CAPITAL FEDERAL.

www.trelew.com.ar

ADQUISICION DE PLIEGOS: DIRECCION DE TESORERIA MUNICIPAL – RIVADAVIA N° 390 PLANTA BAJA – TRELEW (CHUBUT).

Hasta un (1) día hábil antes de la fecha de Apertura.

PRESENTACION DE LAS OFERTAS: MESA DE ENTRADAS MUNICIPALIDAD DE TRELEW – RIVADAVIA N° 390 TRELEW.

En horario de 8:30 hs., a 13:30 hs., hasta sesenta (60) minutos antes de la hora fijada para el Acto de Apertura.

I: 05-04-06 V: 11-04-06.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS
PUBLICOS**

Licitación Pública Nº 12/05

OBRA: «Anillo de Alimentación 33 Kv- Puerto Madryn»

AVISO DE LICITACION

OBJETO: La obra estará constituida por una línea de distribución aérea y subterránea con una simple terna para una tensión nominal de 33 Kv; desde la Celda 11; de TRANSPA S.A. hasta la actual Estación Transformadora Estivariz.

La longitud total aproximada de la línea es de 6,00 km. El primer tramo, de 250 mts., estará conformado por una línea Subterránea.

El segundo tramo es aéreo con conductores en disposición coplanar vertical y 5.660 mts., de longitud, con un conductor de aluminio/acero de sección 120/20 mm². Las estructuras serán de hormigón armado con una altura libre mínima de la línea de 9 m. (Zona Urbana).

El tercer tramo, de 100 mts., será de tipo subterráneo, constituido por cuatro cables unipolares armados.

PLAZO DE EJECUCION: DOSCIENTOS SETENTA (270) DIAS CORRIDOS.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA MIL (\$ 1.860.000.-).

GARANTIA DE OFERTA: PESOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS (\$ 18.600).

CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL: PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 2.480.000.-).

CONSULTA Y ADQUISICION DE PLIEGOS:

* En la Dirección General de Servicios Públicos, sita en calle 25 de Mayo Nº 96, Rawson (9103), Provincia del Chubut. FAX Nº 02965 – 48 – 1646.

* En la Casa de la Provincia del Chubut, sita en calle Sarmiento 1172 (1041) Buenos Aires, FAX Nº 011 -4382-2009.

* En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Esquel, sita en la calle Don Bosco Nº 1207 Esquel FAX Nº 02945-45-1435.

* En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sita en la calle Rawson Nº 1146 Comodoro Rivadavia

FAX Nº 0297-446-3571.

* La venta de Pliegos se realizará contra entrega del cuadruplicado de la Nota de Crédito para la Cuenta DGR Tasas Retributivas de Servicios y otros Orden Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut Nº 200612/1.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: En la sede de la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS, sito en calle 25 de Mayo Nº 550 de la Ciudad de Rawson, el día dieciséis (16) del mes de mayo del año 2006 a las 11 horas.

I: 05-04-06 V: 11-04-06.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO
DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION,
ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA**

SECCION IX

AVISO DE LICITACION

**LLAMADO A
LICITACION PUBLICA Nº 05/06**

Obra: HOSPITAL DE CHOLILA.

Presupuesto Oficial: Pesos tres millones setecientos treinta y cinco mil trescientos sesenta y ocho (\$ 3.735.368,00).

Garantía de Oferta: Pesos treinta y siete mil trescientos cincuenta y cuatro (\$ 37.354,00)

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos cuatro millones cuatrocientos ochenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y dos (\$ 4.482.442,00)

Especialidad: Arquitectura

Lugar de Emplazamiento: Cholila

Plazo de Ejecución: Trescientos (300) días corridos
Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración – Ministerio de Economía y Crédito Público – 25 de Mayo 550 – Rawson

Valor del Pliego: Pesos Tres mil setecientos treinta y cinco con 00/100 (\$ 3.735,00)

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura Luis Costa 330 – Rawson.

Dirección Regional de Obras Públicas Esquel, 9 de Julio 196 – Esquel.

Presentación de Propuestas: Hasta el día Martes 02 de Mayo de 2006, 09:00 horas en el lugar de apertura de la Licitación.

ACTO DE APERTURA

Lugar: Sala de Situación de Casa de Gobierno
Av. Fontana 50 – Rawson – Provincia del Chubut

Día: Martes 02 de Mayo de 2006.
 Hora: 09:00 hs.
 Expediente N° 001860/06 SIPySP

N° 835 – Tel. (02965) 450230; Delegación Trelew –
 Inmigrantes 13 – Tel. (02965) 432797.-

P: 03, 05, 07, 11 y 20-04-06.

I: 05-04-06 V: 11-04-06.

MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN

OFRECIMIENTO PUBLICO N° 01/06

OBJETO: Cubrir Seis (6) Vacantes en el Registro de Remises.

FECHA Y HORA DE APERTURA: 03-05-2006 a las 09:00 hs.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CIEN (\$ 100).

VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Municipalidad de Puerto Madryn, Secretaría de Hacienda, Departamento de Licitaciones, Belgrano 250 Piso 2º.

LUGAR ENTREGA DE SOBRES: Municipalidad de Puerto Madryn, Mesa de Entrada y Salida, Belgrano 250 (9120) Puerto Madryn, Provincia del Chubut, el día 03-05-06 de 07:00 a 09:00 horas.

I: 07-04-06 V: 17-04-06.

**LOTERIA DEL CHUBUT
 INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL**

LICITACION PUBLICA N° 01-IAS/2006

PERMISIONARIOS DE AGENCIAS

OFICIALES

MOTIVO: Llamado a Inscripción para postulantes a Permisionarios de Agencia Oficial N° 5010 – zona Puerto Madryn, ubicada en el radio comprendido por las calles Marcelo T. De Alvear, Triunvirato, Juan B Justo, Coronel Dorrego, Piedrabuena, continuación Lewis Jones, Coronel Bouchard y Moreno.

APERTURA: Día 26 de Abril de 2006, a las 11:00 horas en la Delegación del Instituto de Asistencia Social, sita en calle Julio A. Roca N° 835 de la ciudad de Puerto Madryn, ante el escribano del organismo, autoridades e interesados que concurren al acto.

EXPEDIENTE N° 3187-IAS/2005

VALOR DEL PLIEGO: PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00)

VENTA DE PLIEGOS: HASTA EL 19 DE ABRIL DE 2006.-

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: Casa Central: Pedro Martínez y Rivadavia (Rawson) - Tel. (02965) 482106-108-109 int. 123 ó 133, Delegación Comodoro Rivadavia- Avenida Fontana 1500 - Tel. (0297) 4463334/4470552/4467992; Delegación Esquel – San Martín N° 1056 – Tel. (02945) 451033/451044; Delegación Puerto Madryn –Julio A. Roca

**LOTERIA DEL CHUBUT
 INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL**

LICITACION PUBLICA N° 02-IAS/2006

PERMISIONARIOS DE AGENCIAS OFICIALES

MOTIVO: Llamado a Inscripción para postulantes a Permisionarios de Agencia Oficial N° 8002 de la localidad de Río Mayo, cuyo radio estará comprendido dentro de la zona urbana de la localidad.

APERTURA: Día 27 de Abril de 2006, a las 11:00 horas en la Delegación del Instituto de Asistencia Social, sita en Avda Fontana N° 1500 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, ante el escribano del organismo, autoridades e interesados que concurren al acto.

EXPEDIENTE N° 2850-IAS/2005

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00)

VENTA DE PLIEGOS: HASTA EL 20 DE ABRIL DE 2006.-

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: Casa Central: Pedro Martínez y Rivadavia (Rawson) - Tel. (02965) 482106-108-109 int. 123 ó 133, Delegación Comodoro Rivadavia- Avenida Fontana 1500 - Tel. (0297) 4463334/4470552/4467992; Delegación Esquel – San Martín N° 1056 – Tel. (02945) 451033/451044; Delegación Puerto Madryn – Julio A. Roca N° 835 – Tel. (02965) 450230; Delegación Trelew – Inmigrantes 13 – Tel. (02965) 432797.-

P: 03, 05, 07, 11 y 20-04-06.

**LOTERIA DEL CHUBUT
 INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL**

LICITACION PUBLICA N° 03-IAS/2006

**PERMISIONARIOS DE AGENCIAS
 OFICIALES**

MOTIVO: Llamado a Inscripción para postulantes a Permisionarios de Agencia Oficial N° 8007 de la localidad de Lago Puelo, cuyo radio estará comprendido dentro de la zona urbana de la localidad preferentemente sobre la Avenida Los Notros.

APERTURA: Día 28 de Abril de 2006, a las 09:30 horas en la Delegación del Instituto de Asistencia Social, sita en San Martín N° 1056 de la ciudad de Esquel, ante el escribano del organismo, autoridades e interesados que concurren al acto.

EXPEDIENTE N° 2849-IAS/2005

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00)

VENTA DE PLIEGOS: HASTA EL 21 DE ABRIL DE 2006.-

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: Casa Central:

Pedro Martínez y Rivadavia (Rawson) - Tel. (02965) 482106-108-109 int. 123 ó 133, Delegación Comodoro Rivadavia- Avenida Fontana 1500 - Tel. (0297) 4463334/4470552/4467992; Delegación Esquel – San Martín N° 1056 – Tel. (02945) 451033/451044; Delegación Puerto Madryn – Julio A. Roca N° 835 – Tel. (02965) 450230; Delegación Trelew – Inmigrantes 13 – Tel. (02965) 432797.-

P: 03, 05, 07, 11 y 20-04-06.

**LOTERIA DEL CHUBUT
INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL**

LICITACION PUBLICA N° 04-IAS/2006

**PERMISIONARIOS DE AGENCIAS
OFICIALES**

MOTIVO: Llamado a Inscripción para postulantes a Permisionarios de Agencia Oficial N° 8003 de la locali-

dad de Gobernador Costa, cuyo radio estará comprendido dentro de la zona urbana de la localidad. APERTURA: Día 28 de Abril de 2006, a las 11:00 horas en la Delegación del Instituto de Asistencia Social, sita en San Martín N° 1056 de la ciudad de Esquel, ante el escribano del organismo, autoridades e interesados que concurrirán al acto.

EXPEDIENTE N° 1658-IAS/2005

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOSCIENTOS

(\$ 200,00)

VENTA DE PLIEGOS: HASTA EL 21 DE ABRIL DE 2006.-

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: Casa Central: Pedro Martínez y Rivadavia (Rawson) - Tel. (02965) 482106-108-109 int. 123 ó 133, Delegación Comodoro Rivadavia- Avenida Fontana 1500 - Tel. (0297) 4463334/4470552/4467992; Delegación Esquel – San Martín N° 1056 – Tel. (02945) 451033/451044; Delegación Puerto Madryn – Julio A. Roca N° 835 – Tel. (02965) 450230; Delegación Trelew – Inmigrantes 13 – Tel. (02965) 432797.-

P: 03, 05, 07, 11 y 20-04-06.